

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos

OBJETO:

”Adquisición de hasta 400 medidores de 25 mm de diámetro, largos con carcasa metálica o plástica, para la atención de grandes consumidores”.

I - CONDICIONES GENERALES

1. Comunicaciones

a. Comunicaciones a O.S.E.

Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán por escrito a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos, dirigiéndolas a la siguiente dirección de correo electrónico:

- dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo)
- dsiccardi@ose.com.uy (Ing. Daniel Siccardi)

b. Comunicaciones de O.S.E.

Las comunicaciones que realice O.S.E. las efectuará a través del correo electrónico que figure en la Oferta y en la página web de Compras y Contrataciones Estatales.

2. Jurisdicción competente – Competencia judicial

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

3. Ley 17.940

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley Nº 17.940 de 2/1/2006.

4. Aclaraciones a la compra

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La solicitud estará dirigida a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos, a la siguiente dirección de correo electrónico:

- dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo)
- dsiccardi@ose.com.uy (Ing. Daniel Siccardi)

Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que las realiza y a todos los participantes que hayan demostrado interés en la compra, en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles previos al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta.

Además O.S.E. publicará las respuestas en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.

5. Modificaciones a las Condiciones Particulares

- a. La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.
- b. Todos los interesados serán notificados por correo electrónico, de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días antes del término límite para la recepción de las ofertas y además OSE hará la publicación correspondiente en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.
- c. La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

6. Apertura

- La fecha de apertura de ofertas se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado. **POR LA EMERGENCIA SANITARIA SOLO SE ACEPTAN OFERTAS VÍA MAIL:**
- dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo).
- dsiccardi@ose.com.uy (Ing. Daniel Siccardi)

7. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para ese acto, dirigida a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos, a la siguiente dirección de correo electrónico:

- dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo)
- dsiccardi@ose.com.uy (Ing. Daniel Siccardi)

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y se notificará a todos los interesados por correo electrónico. Además O.S.E. publicará las respuestas en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.

8. Redacción

Solo se admitirá la presentación de folletos y/o catálogos redactados en idioma español o inglés.

9. Requisitos formales del adjudicatario

- a. Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el



mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b. En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma:

- En caso de representante legal

La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma.

- En caso de representante comercial

La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro.

c. Si la información no constare en el RUPE o la misma fuese insuficiente, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:

i. Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.

ii. Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o certificado notarial que lo acredite. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.

iii. Previa comunicación, quien resulte adjudicatario dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida, en la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos, Carlos Roxlo 1275, Piso 2, Oficina Apoyo Técnico, Planificación y Desarrollo de la Medición (frente a oficina 8).



10. De la OFERTA

Se cotizará a PRECIO PLAZA y se permitirá ENSAYAR en nuestro laboratorio antes de efectuarse el pago. GARANTÍA 2 AÑOS.

11. Plazo de entrega del objeto de la compra

De no establecerse, se considerará 48 horas.

12. Condiciones de pago

El pago de las facturas, será a **60 días FECHA DE FACTURA**. Esta leyenda debe figurar en la oferta.

13. Mantenimiento de oferta

El plazo no podrá ser menor a 60 días.

14. Moneda e impuestos en la oferta

De no especificarse, se tomará el precio con IVA incluido y en moneda nacional.

Solo se aceptarán ofertas en pesos uruguayos, dólares americanos o euros.

Se rechazarán ofertas en otras monedas.

15. Presentación de la oferta

La misma deberá presentarse en papel membretado o con sello de la empresa, con firma y aclaración. **POR LA EMERGENCIA SANITARIA SOLO SE ACEPTAN OFERTAS VÍA MAIL:**

- dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo).
- dsiccardi@ose.com.uy (Ing. Daniel Siccardi)

Pasada la fecha y hora de apertura, serán rechazadas.



16. Moneda de comparación

La moneda de comparación será pesos uruguayos. La conversión de dólares estadounidenses a pesos uruguayos se realizará tomando la cotización del dólar estadounidense interbancario billete al cierre del día anterior a la fecha de apertura de ofertas. Para la conversión de euros a pesos uruguayos se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a igual fecha antes indicada.

17. Facturación del objeto de compra

Se deberá contar con el visto bueno de los técnicos, en relación al material o servicio recibido. Posteriormente se solicitará el número de ingreso de mercadería o de hoja de servicio, vía mail dlupo@ose.com.uy (Cra. Daniela Lupo).



Especificaciones Técnicas

Suministro licitado

La presente compra tiene por objeto la adquisición de medidores con carcasa de bronce o plástico, de 25 mm de diámetro, largos, para la atención a grandes consumidores.

ITEM UNICO: suministro de medidores de 25 mm de diámetro, del tipo velocimétrico o volumétrico, agua fría, Q3=6300 lt/hr, R=80 (o superior) colocados en posición horizontal, con distancia entre rosca de 260 mm., carcasa metálica o plástica, con extremos roscados de 1" ¼ verificables según ISO 4064, con válvula de retención, con sistema de generación de pulsos y sus reeds switches correspondientes.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1. Condiciones técnicas

1.1.1. Terminología y definiciones

1.1.1.1 Medidor velocimétrico

Es un instrumento cuyo mecanismo utiliza un sistema mecánico, que consiste en un órgano móvil (turbina, hélice, etc.) que por la acción del flujo del agua adquiere un movimiento de rotación.

1.1.1.2 Medidor volumétrico

Es un instrumento cuyo mecanismo utiliza un sistema que consiste en un conjunto de piezas móviles (pistón oscilante, disco mutante, etc.) que por el llenado alternativo de una cámara se genera un movimiento de rotación.



1.1.1.3 Caudal máximo o de sobrecarga (Q_4/Q_{max})

Es el caudal más elevado al que debe poder funcionar el medidor sin que presente deterioro, durante tiempos de duración limitados y en régimen uniforme, respetando los errores máximos tolerados.

1.1.1.4 Caudal nominal o permanente (Q_3/Q_n)

Es el caudal en donde el medidor puede funcionar en régimen uniforme.

1.1.1.5 Caudal de Transición (Q_2/Q_t)

Es el caudal que define la separación de las zonas de medición superior e inferior, en el cual los errores máximos tolerados experimentan una discontinuidad, estando el flujo de agua a medir en régimen uniforme.

1.1.1.6 Caudal mínimo (Q_1/Q_{min})

Es el caudal, a partir del cual todo medidor debe respetar los errores máximos tolerados.

1.1.1.7 Pérdida de carga

Es la pérdida de presión debida a la presencia del medidor de agua en la conducción, cuya unidad de medida es m.c.a. (metros de columna de agua) o bar.

1.1.1.8 Error

Es el cociente entre la diferencia en el volumen indicado por el medidor y el volumen del líquido efectivamente escurrido a través del medidor (de referencia), y el volumen de referencia.

1.2. Características metrológicas y de funcionamiento

1.2.1. Error Máximo Admisible.

El error de exactitud estará dado por lo indicado en la Norma ISO 4064 para medidores con $Q_3=6300$ lt/hr y $R=80$, debiendo cumplir con los errores que en dicha



norma se indican, para los caudales: máximo (Q4), nominal (Q3), transición (Q2) y mínimo (Q1):

	25mm
Q4 (lt/h)	7875
Q3 (lt/h)	6300
Q2 (lt/h)	126
Q1 (lt/h)	79

- 1.2.2. Los medidores deberán comenzar a registrar con caudales inferiores o iguales al 50% del caudal mínimo. Los errores correspondientes a dicho caudal de arranque no serán superiores al 50% en valor absoluto.
- 1.2.3. La temperatura máxima del agua a ser conducida es de 30°C.
- 1.2.4. La presión de trabajo deberá ser como mínimo de 10 bares. Además los medidores deberán resistir sin deformación, ni daño en ninguna de sus partes, y sin presentar filtraciones o humedades por ningún lado, una presión interna mínima de 16 bares, aplicada por un tiempo no menor de 15 minutos y una presión de 20 bares aplicada por un tiempo mínimo de un minuto.
- 1.2.5. La pérdida de carga máxima para las condiciones normales de funcionamiento, no deberá ser superior a 0.63 bar a cualquier caudal dentro del rango de Q1 a Q3.



1.3. Características tecnológicas

1.3.1. Construcción – Disposiciones generales.

- 1.3.1.1. Los medidores deberán estar contruidos de modo que aseguren un servicio prolongado con garantía de infraudabilidad y satisfagan las prescripciones del presente pliego en las condiciones normales de empleo.
- 1.3.1.2. Cuando los medidores puedan estar sometidos a un reflujo accidental del agua, deberán poder soportarlo sin deterioro, sin alteración de sus cualidades metrológicas, pero con el registro de una indicación de descuento.
- 1.3.1.3. La parte interior del medidor deberá ser totalmente encajada, sin fijación por tornillos, o sea las partes integrantes deben ser unidas entre sí por encaje y presión.
- 1.3.1.4. La regulación del medidor (de poseerse) deberá realizarse a través del tornillo de ajuste o de regulación, construido con un material no oxidable.
- 1.3.1.5. El dispositivo indicador (lectura ciclométrica) no estará en contacto con el agua del suministro.

1.3.2. Materiales

Las características de los materiales empleados en los componentes del medidor deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Tener una resistencia adecuada para el uso al que están destinados.
- b) No alterarse por las variaciones de temperatura del agua dentro del rango de trabajo.
- c) No provocar degradación alguna en la potabilidad del agua.



- d) Ser resistentes a la corrosión interna y externa o estar protegidos de ella por la aplicación de un tratamiento adecuado.
- e) Las partes externas contarán con dispositivos que permitan resistir de la mejor forma posible los agentes atmosféricos.

1.3.3. Características particulares del medidor

- 1.3.3.1. Para los medidores con carcasa de metal la misma deberá ser construida en una aleación de cobre, con dimensiones del medidor y roscas de acuerdo a la Normas ISO 4064/I. Las piezas deberán presentar una superficie regular, no permitiéndose el taponado por medio de soldaduras o relleno, tapones u otros medios.
- 1.3.3.2. Para los medidores con carcasa de plástico, la misma deberá ser construidas en material sintético, altamente resistente, capaz de soportar las variaciones de presión características de servicio, las variaciones de temperatura y la luz solar directa sin que se afecte su estanqueidad, apariencia, así como la calidad metrológica del medidor.
- 1.3.3.3. Las carcasas deberán poseer dos flechas a ambos lados del medidor, en relieve o grabadas, indicando el sentido de circulación del agua.
- 1.3.3.4. La longitud de la carcasa será de 260 mm con 0mm de tolerancia en más y 2mm en menos. Se admitirán ofertas de medidores cuya carcasa tenga una longitud menor que la solicitada siempre que el suministro incluya un acople construido en el mismo tipo de material que la carcasa para lograr la longitud total solicitada. Dicho acople se deberá suministrar y cotizar acoplado y formando parte del medidor ofertado. Las pruebas y ensayos de recepción se realizarán sobre el conjunto acople-medidor considerándolo como un cuerpo entero a los efectos de los ensayos.



- 1.3.3.5. El medidor deberá ser provisto de un filtro, construido en un material resistente a la corrosión, con un área filtrante mayor o igual que dos veces la sección de entrada a la cámara del mecanismo de medición y que impida el pasaje de una esfera de 2.5 mm de diámetro.
- 1.3.3.6. Para medidores con transmisión magnética, los mismos deberán ser dotados de blindaje magnético, de modo de no permitir variaciones en las mediciones cuando sean sometidas a un campo magnético externo. Se deberá cumplir que en el ensayo, el desvío del error relativo porcentual en el caudal mínimo (Q1), será menor o igual que el 5%, con imán y sin imán.
- 1.3.3.7. Para medidores con transmisión magnética se tendrá en cuenta que el sistema de transmisión magnética deberá cumplir las condiciones de ensayo de deslizamiento magnético de forma tal que los errores de indicación sean menores que el 10% para el caudal de ensayo correspondiente a Q3,
- 1.3.3.8. La menor graduación de precisión del medidor deberá ser menor o igual a 0,0001 m³ y la mayor capacidad de indicación será igual o mayor a 99.999 m³. La altura real o aparente de las cifras alineadas no serán inferiores a 4.0 mm. La totalidad de las cifras correspondientes al m³ estará contenida en una única ventana (abertura) sin interrupciones (tabiques) permitiendo la visualización de la totalidad de los rodillos mencionados en diferentes ángulos.
- 1.3.3.9. La orientación del dispositivo indicador deberá ser tal que:
- la lectura ciclométrica sea perpendicular al sentido del flujo.
 - la lectura ciclométrica deberá permitir una lectura directa (no invertida) para una persona ubicada aguas arriba del medidor
 - la indicación de m³ estará contenida en una única abertura sin tabiques que dificulten su correcta lectura.
- 1.3.3.10. En el medidor deberán figurar las siguientes indicaciones, las que deberán colocarse en la carcasa, o en la plaqueta del dispositivo indicador (esfera), o en el anillo de cierre:
- Número de serie del medidor de hasta 9 dígitos, de acuerdo con numeración determinada por OSE, (hasta 9 números o 3 letras y 6 números) el cual deberá ser visible desde el mismo ángulo en que se realice la lectura. Se preferirá su

ubicación en la esfera. El tipo de número elegido deberá ser claro, fácilmente legible, sin permitir ambigüedades e indeleble. Será alfanumérico.

- b.- Año de fabricación.
- c.- Caudal Nominal o designación del medidor.
- d.- Clase metrológica del medidor.
- e.- Nombre o logotipo del fabricante.
- f.- Símbolo de la unidad “m³”
- g.- Deberá figurar la sigla o logotipo de OSE en algún lugar visible del medidor. Por ejemplo: en la esfera, en la carcasa o formando parte del número de medidor

1.3.3.11. Se deberá solicitar antes de comenzar la fabricación de los medidores la numeración que OSE haya definido para los medidores adjudicados.

1.3.3.12. Los medidores deberán poseer de fábrica, un dispositivo que asegure su inviolabilidad (precinto), de forma tal que garantice que no pueda ser desarmado el medidor, ni pueda manipularse, sin dañar en forma evidente dichos elementos de precintado.

1.3.3.13 Los medidores de carcasa metálica deberán ser entregados pintados en color azul zafiro o similar. La superficie pintada deberá ser resistente al rayado.

1.3.3.14 En el caso que el sistema de generación de pulsos sea por medio de un imán o metal, se deberá solicitar antes de comenzar la fabricación de los medidores en que aguja deberá estar colocado en el dispositivo generador de pulsos. Se procurará que el sistema de generación de pulsos no impida la lectura completa del medidor (múltiplos y submúltiplos de m³), ni el desempeño del medidor frente a un campo magnético fuerte externo aplicado a la aguja con imán o con metal.

1.3.3.15 La vinculación de los reed switch al medidor deberá ser segura, de forma de garantizar que no se separen fácilmente. Los mismos deberán estar equipados con dispositivos de protección y sellos que aseguren la imposibilidad de ser desconectado o desarmado sin que quede una prueba evidente de tal hecho.



- 1.3.3.16 Los medidores ofertados deberán tener incorporada una válvula de retención, la cual podrá ser extraíble desde el exterior sin necesidad de desarmar el medidor. Dicha válvula no afectará las características metrológicas del medidor. Se indicará en la oferta las características técnicas de las mismas. (pérdida de carga, sistema de retención, etc.)

2. Condiciones Generales

2.1. Normas de Fabricación

Rige, en todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente pliego, la Norma Internacional ISO 4064 / I, II y III.

2.2. Las propuestas deberán presentar información sobre los medidores ofertados:

2.2.1. características principales del modelo ofertado, marca, modelo, procedencia, especificaciones técnicas, indicando los errores de exactitud para cada rango de velocidad, indicando especialmente la velocidad de arranque y el error que comete el medidor, así como toda información técnica asociada.

2.2.2. catálogos y elementos gráficos de los medidores ofrecidos.

2.3. Se deberá presentar el certificado vigente de la fábrica que producirá los medidores, que verifica el cumplimiento con la Norma ISO 9000 (en cualquiera de sus niveles). En dicho certificado deberá indicarse el período de validez, nombre de la empresa verificadora.

2.4. Todos los datos indicados por el proponente referentes a las características, materiales, etc. del suministro ofrecido, tendrá carácter de compromiso, es decir, si se verifica que el suministro entregado por el adjudicatario no responde a lo estrictamente establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano y rescindir el contrato, sin que ello de lugar a reclamación de ninguna especie



por parte del proponente. Asimismo se aplicaran las sanciones que al caso correspondan previstas en el Reglamento de Proveedores de la Administración

2.5. Garantías:

2.5.1. Los medidores, deberán ser garantizados por el fabricante, contra cualquier defecto de fabricación o de material, durante como mínimo 2 años a partir de la fecha de entrega.

Los documentos de garantía serán presentados juntos al lote y especificarán la numeración o franjas de numeración de los medidores a que se refieren, para que la Administración pueda ejercer sus derechos en los casos de deficiencia de calidad de los medidores.

En caso que los medidores presentaran defectos atribuibles a fallas en la fabricación, la garantía deberá abarcar la sustitución de los medidores defectuosos, sin cargo para O.S.E., en un plazo máximo de tres meses.

2.5.2. En caso que el oferente y/o fabricante no respondieran satisfactoriamente al cumplimiento de la garantía dentro del plazo estipulado, se eliminará al oferente del registro de proveedores del organismo y no se le permitirá a la fábrica la presentación de ningún producto a cualquier licitación que realice la Administración. Así mismo se le cursará la comunicación correspondiente denunciando tal situación a los Organismos pertinentes.

2.6. La entrega se realizará en una sola partida dentro de los 60 días de notificado de la adjudicación. Los plazos de entrega se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

3. Recepción de los medidores

3.1. El control de la fabricación de los medidores y la verificación de los ensayos de recepción en los medidores serán efectuados en el Taller de Medidores de la Administración.



3.2. Para la recepción de los medidores, se tomarán como lote la totalidad de los medidores solicitados.

3.3. A dicho lote se le realizarán los ensayos siguientes, con la cantidad de unidades para la muestra elegida.

Dicha muestra deberá cumplir los números de aceptación, que lucen a continuación:

a) Ensayo de Estanqueidad.

Muestra a ensayar:	3 unidades
Número de rechazos máximo:	0 unidad

b) Ensayo de verificación de la curva de exactitud (máximo, mínimo y tres puntos intermedios).

Muestra a ensayar:	13
unidades	
Número de rechazos máximo:	1
unidad	

c) Ensayo de arranque

Muestra a ensayar:	13 unidades
Número de rechazos máximo:	1 unidad

d) Ensayo de fatiga (opcional según antecedentes)

Muestra a ensayar:	3 unidades
Número de rechazos máximo:	1 unidad

e) Ensayo de blindaje magnético

Muestra a ensayar:	1 unidad
Número de rechazos máximo:	0 unidad

f) Ensayo de verificación del deslizamiento magnético

Muestra a ensayar: 1 unidad

Número de rechazos máximo: 0 unidad

g) Ensayo de verificación del conjunto reed switch-medidor

Muestra a ensayar: 13 unidades

Número de rechazos máximo: 1 unidad

- 3.4. Conjuntamente con los ensayos anteriores se verificará por medio de una inspección visual o ensayo simple, si una la muestra cumple con las distintas indicaciones que figuran en el presente llamado, en particular las relacionadas con: el dispositivo indicador, el dispositivo de regulación, el precintado, los aspectos constructivos, las medidas máximas, el filtro, el marcado, el funcionamiento inverso, destacándose muy especialmente lo vinculado a las roscas y a la válvula de retención.
- 3.5. También se efectuará a la generación de pulso y sus reed switch correspondientes una verificación del sistema de sujeción del reed switch al medidor y del funcionamiento del conjunto en cuanto a la efectiva generación del pulso. (ensayo g)
- 3.6. En caso de que el conjunto de medidores ensayados satisfaga las exigencias anteriores, se declarará apto el lote respectivo y aceptada la compra, labrándose el acta y el certificado correspondiente.
- 3.7. Todos los medidores entregados traerán los errores determinados en fábrica para los distintos caudales destacables de Norma. Si el resultado de los ensayos, a solo juicio de la Administración, presentara discrepancias con los ensayos efectuados por el fabricante y/o se demuestra el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos, los equipos serán rechazados y deberán ser sustituidos por el Contratista, sin cargo para la Administración. Si el Contratista no compartiera el resultado de los ensayos realizados por la Administración, los equipos podrán ser enviados a la Facultad de Ingeniería para su ensayo y se aceptará su dictamen, el cual será inapelable.



- 3.8. Si el dictamen de la Facultad de Ingeniería favorece a la Administración, los gastos correrán por cuenta del Oferente y la garantía y los medidores serán retenidos hasta que el mismo cumpla con el suministro estipulado en el presente pliego.
- 3.9. Si el dictamen de la Facultad de Ingeniería favorece al Oferente los gastos de los ensayos serán pagados por la Administración.